



Resolución Rectoral n.º 1421-2017-UNAP
Iquitos, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 214-VRINV-UNAP-2017, presentado el 23 de octubre de 2017, por el vicerrector de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto; don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don doña Janeth Braga Vela, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas y de don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, para que participen en el "II curso de fortalecimiento de capacidades de gestión en propiedad intelectual", organizado por la Dirección General de Educación Universitaria del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, que se realizará del 06 al 10 de noviembre de 2017, en dicha ciudad;

Que, dicho curso tiene como finalidad promover la institucionalidad del manejo de la propiedad intelectual en las universidades, así como el fomento y la práctica de la protección de los procesos de investigación que son desarrollados en el ámbito académico;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 05 al 11 de noviembre de 2017, doña **Janeth Braga Vela**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas y de don **Rafael Chávez Vásquez**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Janeth Braga Vela** y a don **Rafael Chávez Vásquez**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Vicerrectorado de Investigación.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1421-2017-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FA, FCB, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Leg., Int.(2), SG, Archivo(2)
jevd.